



## **RESOLUCIÓN O. N° 074/2021**

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de Lampa

**SANTIAGO**, 03 de Febrero de 2021

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

### **RESUELVO:**

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de Lampa, de acuerdo con el siguiente detalle:



**"NÓMINA DE PLAZAS, PARQUES U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS CONJUNTAS DEL 04 DE JULIO DE 2021"**

Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ESPACIO PÚBLICO BARROS LUCO	1	-70,8666	-33,294
ESPACIO PÚBLICO CENTRAL WE-TRIPANTU	2	-70,872	-33,2793
ESPACIO PÚBLICO CENTRAL AV. LOS HALCONES-LARAPINTA	3	-70,8782	-33,2959
PLAZA TOMÁS GONZÁLEZ DE BATUCO	4	-70,8078	-33,2302
ESPACIO PÚBLICO VILLA NUESTRO FUTURO	5	-70,8214	-33,2427
ESPACIO PÚBLICO GENERAL SAN MARTÍN NORTE	6	-70,7469	-33,3247
ESPACIO PÚBLICO AV. ESPAÑA	7	-70,8061	-33,2373
ESPACIO PÚBLICO CAMINO CACIQUE COLIN - LOS ACACIOS	8	-70,8002	-33,2779
ESPACIO PÚBLICO ESTADIO MUNICIPAL DE LAMPA	9	-70,8905	-33,2737
PLAZA CENTRAL ITAHUE	10	-70,7534	-33,3245
ESPACIO PÚBLICO CACIQUE COLIN	11	-70,7733	-33,2899
ESPACIO PÚBLICO AV. LA HACIENDA-CAMINO LAS FLORES	12	-70,8728	-33,2986



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

VRT

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Lampa
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.